



RESOLUCIÓN No. 065

(Del 17 de agosto de 2017)

“Por medio de la cual se DEROGA la resolución 061 y se avala a la delegación de **DEPORTISTAS y CUERPO TECNICO** que participarán en el **CAMPEONATO SUDAMERICANO PRECADETES, CADETES Y JUVENIL 2017**”.

**EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE ESGRIMA EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias internacionales para este año, se encuentra el **CAMPEONATO SUDAMERICANO PRECADETES, CADETES Y JUVENIL 2017** que se llevarán a cabo en Santiago de Chile, Chile del 6 al 10 de septiembre del año en curso.

Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la federación, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.

Y de acuerdo al concepto de la comisión técnica que se basa en los criterios expuestos:

- Ranking Nacional.
- Proyección a Juegos ODESUR Juveniles



RESUELVE:

ARTICULO 1. Otorgar el aval para la participación de la siguiente delegación que representará a Colombia en el **CAMPEONATO SUDAMERICANO PRECADETES, CADETES Y JUVENIL 2017** que se llevarán a cabo en Santiago de Chile, Chile del 6 al 10 de septiembre del año en curso.

PRECADETES

Espada Femenina

1. ANA MARIA CASTILLO. Cundinamarca

Florete Femenino

1. ANA MARIA RAMIREZ. Cundinamarca

Sable Masculino

1. JULIAN CAMILO MATILLA. Bogota
2. SAMUEL GUALTERO. Tolima

CADETES

Espada Femenina

1. VALENTINA RODRIGUEZ. Cundinamarca
2. MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO. Valle
3. MARIA DEL MAR NUSA. Bogotá
4. SOPHIA ROJAS. Bogotá

Espada Masculina

1. JUAN ANDRES CASTILLO. Cundinamarca
2. PABLO ZAPATA. Risaralda
3. JUAN FELIPE RINCON. Cundinamarca
4. NICOLÁS GODOY. Caldas



Florete Femenino

1. JUANITA GUALTERO. Tolima
2. ANA MARIA RAMIREZ. Cundinamarca

Florete Masculino

1. SEBASTIAN JAVIER URIBE. Cundinamarca
2. TOMAS VARGAS. Bogotá
3. JUAN DAVID SANCHES. Tolima

Sable Masculino

1. JULIAN CAMILO MANTILLA. Bogotá
2. SAMUEL GUALTERO. Tolima
3. JUAN FELIPE HERRERA. Valle

Sable femenino

1. SOFIA RAMIREZ, Risaralda

JUVENIL

Espada Femenina

1. LAURA CASTILLO. FFAA
2. MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO. Valle
3. GERISIN FERNANDA SILVA Cundinamarca
4. VALENTINA RODRIGUEZ. Cundinamarca

Espada Masculina

1. JUAN ANDRES CASTILLO. Cundinamarca
2. PABLO ZAPATA. Risaralda
3. JUAN FELIPE RINCON. Cundinamarca
4. NICOLÁS GODOY. Caldas

Florete Femenino

1. INGRID MENDEZ. FFAA
4. JUANITA GUALTERO Tolima

Florete Masculino

1. SEBASTIAN JAVIER URIBE. Cundinamarca
2. TOMAS VARGAS. Bogotá
3. NICOLÁS QUEVEDO Cundinamarca
4. JUAN DAVID SANCHES. Tolima

Sable Femenino

1. KAREN DAYANA ECHEVERRI. Risaralda
2. SOFIA RAMIREZ, Risaralda



Sable Masculino

1. CAMILO MOSQUERA. Bogotá
2. MARIO DANIEL FANG. Bogotá
3. SAMUEL GUALTEROS. Tolima
4. JUAN FELIPE HERRERA. Valle

Capitán De Equipo

Diego Echeverri

Entrenadores

Carol Cruz

Álvaro Reyes

Iván Darío Quevedo

Ismael Pantoja

Jueces

Por Definir

ARTÍCULO 2: Los deportistas deberán asistir con la sudadera oficial de la Federación Colombia de Esgrima

ARTICULO 3. La delegación nombrada cubrirá la totalidad de sus gastos.

ARTÍCULO 4: La federación no asumirá gastos de entrenadores ni de árbitros.

ARTÍCULO 5: Los gastos de los árbitros deben ser cubiertos por las ligas y/o los deportistas.

ARTICULO 6. Todos los deportistas seleccionados sin discriminación, recibirán el apoyo técnico de los entrenadores nombrados para el evento.



ARTICULO 7. Las autoridades y entrenadores nombrados para participar en el **CAMPEONATO SUDAMERICANO PRECADETES, CADETES Y JUVENIL 2017** que se llevarán a cabo en Santiago de Chile, Chile del 6 al 10 de septiembre del año en curso deberán cumplir a cabalidad con sus funciones en beneficio de todos los integrantes de la selección sin discriminación alguna, estén o no subsidiados sus gastos por la Federación Colombiana de Esgrima, Comité Olímpico Colombiano o Coldeportes.

ARTICULO 8. Una vez terminada la competencia, las autoridades deberán rendir el respectivo informe en los formatos establecidos por la Federación Colombiana de Esgrima, Comité Olímpico Colombiano o Coldeportes.

La presente resolución se expide en Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VLADIMIR IWANOFF

PRESIDENTE

FEDERACION COLOMBIANA DE ESGRIMA